



Punto de Acuerdo con clave y número
PA/CAPD/003/2024-2027
Comisión de Atención a Personas con Discapacidad
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del H. Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 13:00 horas del 12 de junio de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión ordinaria 2 de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 27 de noviembre de 2024, específicamente en el punto 3 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por el Regidor Julio César García Sánchez, en su carácter de Presidente; la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, como Secretaria; y, Manuel Aguilar Romo, María Fernanda Arellano Caudillo y Celia Carolina Valadez Beltrán, como Vocales, a efecto de promover acciones de accesibilidad en la vía pública para las personas con discapacidad mediante la adaptabilidad de espacios públicos en los callejones denominados: El Ejido; El Refugio; Galarza; Cantaritos; Calle Positos; Trasladera del Panteón de Santa Paula; y De la Gualdra, de esta ciudad capital de conformidad con los siguientes:





Antecedentes:

Único. En fechas 02, 03, 04, 05 y 09 de junio del año en curso, se recibieron en la oficina de Síndicos y Regidores, diversas peticiones formuladas por vecinos residentes de los Callejones y Calles ubicados en : El Ejido, El Refugio, Galarza, Cantaritos, Positos, Trasladera del Panteón de Santa Paula y De la Gualdra; todos de esta ciudad capital, dirigidas al Presidente de esta Comisión, a fin de solicitar el mejoramiento de accesibilidad, seguridad y movilidad autónoma principalmente de las personas con discapacidad que transitan por estas vialidades, con la colocación de elementos físicos que permitan el correcto desplazamiento de este grupo vulnerable de la sociedad.

Derivado a lo anterior, en ejercicio de las atribuciones de este órgano interno del Ayuntamiento y, con la finalidad de dar atención a las peticiones ciudadanas, se propone la adaptabilidad de los espacios públicos mencionados, a efecto de mejorar la movilidad de las personas con discapacidad de conformidad con las siguientes:

Consideraciones:

Primero: Atribuciones de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad. Esta Comisión cuenta como parte de sus atribuciones,





de acuerdo con lo señalado en los artículos 77, 91, fracciones I y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, las de conocer sobre los asuntos relacionados con la atención a personas con discapacidad en el Municipio, así como proponer programas y acciones orientadas a promover la vida independiente, autónoma, así como su inclusión plena de este sector.

En función de lo anterior, este órgano interno del Ayuntamiento tiene facultades para formular la presente propuesta a efecto de promover acciones de accesibilidad en la vía pública para las personas con discapacidad mediante la adaptabilidad de espacios públicos.

Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que formula la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de conformidad con los artículos 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 25 fracción V, inciso a), 285, fracciones V, VIII, XIX y XXII, 313 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; debido a que estos preceptos normativos señalan en su conjunto que corresponde al Ayuntamiento, garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural de su territorio, con perspectiva de discapacidad así como impulsar acciones





afirmativas para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las personas con discapacidad encaminadas a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento, eliminando las barreras para incorporarse al desarrollo y la convivencia social, en igualdad de condiciones, siendo de manera concreta, el objetivo de la presente propuesta, promover acciones que garanticen la accesibilidad en la vía pública para las personas con discapacidad mediante la adaptabilidad de espacios públicos en los callejones y calles denominados El Ejido, El Refugio, Galarza, Cantaritos, Positos, Trasladera del Panteón de Santa Paula, y De la Gualdra, de esta ciudad capital.

Tercero: De la propuesta. La adaptabilidad de estos espacios en la vía pública, tiene como finalidad promover acciones de accesibilidad que permitan a las personas con discapacidad, desplazarse de manera segura y autónoma garantizando su incorporación al desarrollo y la convivencia social en igualdad de condiciones, por ello, mediante el presente documento se propone la instalación de elementos físicos de apoyo barandales y pasamanos, que proporcionen el soporte adecuado y garanticen la seguridad en la movilidad de este sector de la población que se desplaza por dichos puntos de la ciudad.

Las calles y callejones del municipio de Guanajuato constituyen una parte esencial del tejido urbano, siendo vías de tránsito cotidiano para





habitantes y visitantes, pero que en muchos casos no cuentan con condiciones adecuadas de accesibilidad, lo cual limita el derecho a la movilidad y a la participación en la vida comunitaria de las personas con discapacidad.

En ese sentido, considerando que la movilidad es un derecho fundamental que permite a las personas con discapacidad participar plenamente en la vida comunitaria, y que los callejones y calles de Guanajuato —por su valor histórico y uso cotidiano— constituyen una parte vital del espacio público, esta Comisión estima necesario impulsar la instalación de elementos físicos que permitan a todas las personas con discapacidad desplazarse de manera segura, autónoma y digna.

Bajo este contexto, los espacios públicos en donde se propone realizar la adaptabilidad mediante la colocación de elementos físicos como barandales, pasamanos y rampas pintadas con el símbolo de uso para personas con discapacidad, son los siguientes callejones y calles:

- 1) El Ejido;
- 2) El Refugio;
- 3) Galarza;
- 4) Cantaritos;
- 5) Calle Positos;
- 6) Trasladera del Panteón de Santa Paula; y





7) De la Gualdra.

Al respecto, brindar condiciones de movilidad accesible en los callejones y calles mencionados de esta ciudad capital representa un acto fundamental de inclusión y visibilidad para las personas con discapacidad, asegurando que pueden realizar sus actividades cotidianas, de manera efectiva, segura y autónoma.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión





de Atención a las Personas con Discapacidad, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba la propuesta de punto de acuerdo formulada por la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, en los términos de la consideración tercera, a efecto de promover acciones de accesibilidad en la vía pública para las personas con discapacidad mediante la adaptabilidad de espacios públicos a través de la colocación de barandales y pasamanos en las calles y los callejones: El Ejido, El Refugio, Galarza, Cantaritos, Positos, Trasladera del Panteón de Santa Paula, y De la Gualdra, de esta ciudad capital, a efecto de promover su óptima movilidad.

Cuarto. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Dirección General de Obra Pública, con el propósito de que realice las acciones necesarias para que, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa que resulte aplicable, determine la viabilidad administrativa, técnica y presupuestal del presente punto de acuerdo y, en su caso, realice las acciones tendentes a su cumplimiento, así mismo, notifique lo conducente a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Fírmese y rubríquese el presente acuerdo por quienes integran, ediles de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del Honorable





Ayuntamiento Guanajuato, trienio 2024-2027, en la inteligencia que la ausencia de firmas no invalida su contenido. Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 11 de junio de 2025.

Firmas		
	Julio César García Sánchez Presidente.	
	Liliana Alejandra Preciado Zárate. Secretaria.	
	Manuel Aguilar Romo Vocal.	
	María Fernanda Arellano Caudillo. Vocal.	
	Celia Carolina Valadez Beltrán. Vocal.	

La presente hoja de firmas forma parte del punto de acuerdo PA/CAPD/003/2024/2007, de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, celebrada el 12 de junio de 2025.

